Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO.1 CONTRATO No. 016-26**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016-26	**ACTUACIÓN**	MODIFICATORIO NO.1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	VALENTINA GARCÍA MUÑOZ – C.C. No. 1.050.963.650 de Cartagena		
VALOR TOTAL	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES		
CDP	0020 del 02/1/2026		
RP	0021 del 06/01/2026		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número **806.010.305-8,** representada legalmente **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según el Decreto No. 2094 del 29 de septiembre del 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se nombra para asumir totalmente las funciones del empleo **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por la otra parte, **VALENTINA GARCÍA MUÑOZ** identificada con **C.C. No. 1.050.963.650 de Cartagena,** quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha de 06/1/26 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016-26 con **VALENTINA GARCÍA MUÑOZ** identificada con **C.C. No. 1.050.963.650 de Cartagena,** cuyo objeto corresponde a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS".***

2. Que el día 06/1/2026 se suscribió acta de inicio al contrato No. 016-26, en el cual se estableció que el término de ejecución sería de doce (12) meses, contados desde la misma fecha de suscripción del acta hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. Que mediante oficio del 17 de marzo de 2026 se solicitó por parte del supervisor del contrato No. 016-26 la modificación del mismo de acuerdo con los siguientes motivos:

 "…me permito solicitar la suscripción del Modificatorio No. 01 del contrato 016-26, mediante el cual se incluyan las obligaciones específicas en la Cláusula 2, literal B.

 La presente solicitud tiene como finalidad incorporar y precisar obligaciones específicas, con el propósito de fortalecer el alcance de las actividades contractuales, garantizar mayor claridad en las funciones a desarrollar y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual conforme a las necesidades actuales de la entidad…"

4. Que la Gerente de la **E.S.E H.L.C. I.,** en calidad de supervisora del contrato No. 016-26, remitió la solicitud de modificatorio a la P.U. asignada al área de contratación de la entidad.

	5. Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, hemos acordado modificar la cláusula 2, literal B, del contrato No. **016-26.** **6.** Por lo anteriormente expuesto las partes,
ACUERDAN	
1. PRIMERO	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES** e incluir nuevas obligaciones en el literal B correspondiente a las obligaciones específicas del contratista, quedando de la siguiente manera: 1. Realizar seguimiento técnico y financiero periódico a la (s) ejecución (es) de la(s) resolución(es) adjudicadas a la ESE HLCI por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que sean objeto de ejecución de la dirección de servicios extramurales. 2. Suministrar mensualmente la producción de los equipos básicos en los territorios. 3. Coordinar, dirigir y velar por la ejecución de actividades desde los distintos ámbitos de atención primaria en salud entre los diferentes actores del distrito, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. 4. Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados. 5. Coordinar, elaborar y revisar las respuestas que se proyecten a las peticiones, quejas reclamos, tutelas y demás requerimientos que sean encomendados por parte de la gerencia. 6. Emitir conceptos jurídicos verbales y escritos sobre los asuntos sometidos a su consideración. 7. Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos. 8. Responder los requerimientos de los organismos de control que le sean asignados. 9. Revisar y apoyar jurídicamente a la gerencia de la ESE.HLCI. 10. Atender los asuntos que le sean encomendados por la oficina de contratación. 11. Proyectar contratos con formalidades y sin formalidades plenas. 12. Evaluar las ofertas en las que sea designado miembro del comité evaluador. 13. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 14. Presentar informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten. 15. Las demás que sean encargadas por gerencia y/o supervisor.
2. SEGUNDO	Los demás apartes del contrato que no se han modificado permanecerán incólumes.
3. TERCERO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: María José Blanco Caro -P. U Contratación
Proyectó: Juan Camilo Maza Fernández- Asesor Externo.